

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 27 de setiembre del 2007

Visto: los memorandos Nº 441 y 555-2007-OGA-INEN, mediante los cuales la Dirección General de Administración del INEN, solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2007, la donación efectuada por persona natural y el ingreso por anulación de compromisos del año 2006, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias al Pliego 136;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28927- "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007"; se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.

Que mediante Resolución Directoral Nº 382-DG-INEN-2006, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2007 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el Artículo 38ª de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, de acuerdo al Artículo 69º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las donaciones dinerarias provenientes de Instituciones Nacionales o Internacionales, Públicas o Privadas, diferentes a los provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsables, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, ha recibido donaciones efectuadas por Personas Naturales, para la atención de pacientes de escasos recursos económicos;

Que, por otro lado se ha producido un ingreso en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la anulación de compromisos realizados con la Transferencia de fondos del Seguro Integral de Salud en el presupuesto del año 2006;

Que, en dicho sentido resulta necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego del presente año, los mayores fondos públicos generados por donaciones y transferencia en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.18,595.00);



000028

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo previsto en el numeral 42.1 del artículo 42° y el Artículo 69° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; con las atribuciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 086-2007-MINSA, y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación dineraria realizada por la Sra. Genoveva Cordero Ore, favor del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por el monto de CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.100.00);

Artículo 2°.- Incorporar al presupuesto de Donaciones y Transferencias los mayores ingresos por las anulaciones de ejercicios anteriores por el monto ascendente a DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (18,495.00);

Artículo 3°.- Autorizase un Crédito Suplementario en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		(En Nuevos Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.0.0	INGRESOS CORRIENTES	18,495.00
1.8.0	Otros Ingresos Corrientes	18,495.00
1.8.1.003	Devoluciones o Anulaciones	18,495.00
3.0.0	TRANSFERENCIAS	100.00
3.1.0	Transferencias	100.00
3.1.1	Internas: Del Sector Público	100.00
3.1.1.002	Donaciones Personas Naturales	100.00
TOTAL INGRESOS:		18,595.00

EGRESOS:

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
FUNCION	:	14 Salud y Saneamiento
PROGRAMA	:	064 Salud Individual
SUB PROGRAMA	:	0049 Promoción y Asistencia Social
ACTIVIDAD	:	00541 Apoyo al Ciudadano y la Familia

5 GASTOS CORRIENTES		(En Nuevos Soles)
3 Bienes y Servicios		100.00
TOTAL SUBPROGRAMA 0049		100.00



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima _____ de _____ del 2007

SUB PROGRAMA : 0123 Atención Médica Especializada
 ACTIVIDAD : 00765 Seguro Integral de Salud
 (En Nuevos Soles)

5 GASTOS CORRIENTES	
3 Bienes y Servicios	18,495.00
TOTAL SUBPROGRAMA 0123	18,495.00
TOTAL ACTIVIDAD	18,495.00
TOTAL PROGRAMA 064	18,595.00
TOTAL FUNCION 14	18,595.00

GASTOS CORRIENTES	
3 Bienes y Servicios	18,595.00
TOTAL EGRESOS	18,595.00

Artículo 4°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

 Sr. Carlos E. Vigil Rojas
 Director General

00017



10

11

12